



Resolución de Administración Nº 014 -2022-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 017-2022-GRA/GRTC/SGC del 01 de Abril del 2022, de la Sub Gerencia de Comunicaciones solicita se asigne fondos para pagos en efectivo (caja chica); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77, se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N °002-2007-EF/77 .15 que aprueba la Directiva de Tesorería N °001-2007-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias, se establece que la Caja Chica es un fondo que por ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Que, el literal a) numeral 10.4 Artículo 10 de la Resolución Directoral N ° 001-2011- EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga de sus veces, la misma que debe señalarse, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, el o los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 661-2018-GRA/GR se aprueba la Directiva Nº 006-2018-GRA/OPDI "Disposiciones para la administración de la Caja Chica en el Gobierno Regional Arequipa" la cual establece el procedimiento sobre el manejo de fondos para pagos en efectivo y señala que la Oficina de Tesorería es la responsable de la entrega de la Caja Chica a las diferentes unidades orgánicas de acuerdo a lo autorizado por la Oficina de Administración y deberá supervisar que se constituya una sola Caja Chica por fuente de financiamiento, preparar la documentación necesaria y proyectar las resoluciones de la Oficina Regional de Administración que se requieran para su constitución, designación y modificación de los responsables de la Caja Chica, así como las requeridas por la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Nº 017-2022-GRA/GRTC/SGC de fecha 01 de abril del 2022, el encargado de la Sub Gerencia de Comunicaciones, solicita se asigne fondos para pagos en efectivo (caja chica) para la Sub Gerencia de Comunicaciones con la finalidad de poder realizar gastos menores para pagos de las necesidades que se presenten (peajes, lavado vehículo, enllante desenllante y otros) para la ejecución de las funciones transferidas dando cumplimiento al plan de trabajo en el presente año

Que, en tal sentido contado con la solicitud de apertura de caja chica de la Sub Gerencia de Comunicaciones, corresponde emitir el presente acto resolutivo de apertura de caja chica y designación de su responsable;



Resolución de Administración

Nº 014 -2022-GRA/GRTC-OA

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Directiva N° 006-2018-GRA/OPDI y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 031-2022-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería la apertura de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2022 para la Sub Gerencia de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) soles por la Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS conforme al siguiente detalle:

| DEPENDENCIA | META | IMPORTE |
|--------------------------------------|--|--------------|
| FONDO SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES | META 0015 GESTION Y SUPERVISION DE SERVICIOS ESENCIALES DE TELECOMUNICACIONES EN ZONAS RURALES | S/. 1,000.00 |
| | META 0019 ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE TELECOMUNICACIONES | S/. 1,000.00 |
| TOTAL | | S/. 2,000.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a LUZ PASTORA BEGAZO NUÑEZ con DNI N° 29522764 como responsable del manejo de dicho fondo, debiendo rendir cuenta documentada de los actuados con facturas, boletas de venta, tickets o comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT y/o formatos internos del MEF aprobados; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

07 ABR. 2022

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.
Leydy Reyna Dora Aventurero Jara
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN